

ORDENANZA N° 188/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00103, Sr. SOSA, CARLOS MANUEL, D.N.I. 30.087.468, CUIT/L 20-30087468-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: "lote 4 de la manzana 17, que mide 10 m de frente por 25 m de fondo, lo que hace una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie, denominada loteo Caldara de Las Varillas. Y cuya nomenclatura catastral municipal es C02 S04 M17 lote 4 parcela 4", de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°128/2013.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas